



INFORME TRIMESTRAL

LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2022 PROGRAMA TRANSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE

I. Contexto

El artículo 14 de la ley de presupuestos del sector público, año 2022, dispone que “[l]as instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: (...) 3.- *En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de estos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual estos fueron distribuidos.*”

A partir de ello, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma precedente en lo relativo a la ejecución del Programa Tránsito a la Vida Independiente durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022.

II. Programa Transito a la Vida Independiente

El programa tránsito a la Vida Independiente, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad de personas adultas entre 18 y 59 años en situación de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social. Se implementan en diferentes líneas de acción bajo el enfoque de derechos, promoción de la autonomía y el modelo de calidad de vida, a través de financiamiento de servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, intermediación y adaptaciones del entorno, ejecutándose un concurso público nacional para el financiamiento tanto a organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro como a personas naturales.

El Programa se ejecuta mediante convenios de transferencias con personas naturales u organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro, cuyo monto es establecido por



La Ley de presupuestos para el sector público el cual asignó para el programa 2020 un monto de \$2.166.696 para las tres modalidades de financiamiento:

Para cumplir el fin y el propósito, se contemplan tres modalidades de financiamiento complementarias entre si:

- 1.- Modalidad individual, con un monto máximo hasta \$ 3.612.000.-, según necesidad
- 2.- Modalidad colectiva, con un monto entre \$ 5.000.000 hasta \$60.000.000-
- 3.- Modalidad capacitación, con un monte entre \$15.000.000 hasta \$35.000.000.-

III. Ejecución presupuestaria Programa Tránsito a la Vida Independiente.

a. Individualización de los proyectos beneficiados

En este periodo se realiza la preparación técnica y administrativa para la convocatoria pública en sus tres modalidades.

Solo se ejecuta un proyecto de asignación directa por via Judicial, de una beneficiaria de la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

Organismo ejecutor	Región	Resolución Exenta de Senadis	Fecha Resolución Exenta
Servicio de salud de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Aysén	742-2022	06/04/2022

b. Nómina de beneficiarios

La nomina de beneficiarios actual, solo contempla 1 beneficiaria por asignación directa en via judicial, ya que durante este periodo se realiza la preparación técnica administrativa de la tercera convocatoria pública para sus tres modalidades. Posterior a la adjudicación y firma de convenios se tendrá la nomina definitiva de beneficiarios 2022, lo cual se proyecta para el mes de septiembre.



Nº	Región	Adjudicatario	Rut	Nº Usuarios
1	Maule	Persona Natural		1
		Totales		1

c. Metodología de elección de beneficiarios (describir vías de ingreso)

El mecanismo de ingreso a residencias consta de 2 vías:

1.-Convocatoria regular: la asignación de recursos se realiza a través de un concurso público a las Personas con Discapacidad y las instituciones que prestan servicios de apoyo y cuidado, para que postulen al proceso de convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de postulación respectivas, siendo elegidas las personas e instituciones que obtengan mayor puntaje de acuerdo a dichas bases. Tras esta determinación se adjudican los recursos, y se suscribe un convenio de transferencia, el que se aprueba mediante resolución exenta del Servicio.

2.- Vía judicial: Habiendo una resolución judicial que indique la necesidad de prestar apoyos en cuidados y asistencia a una persona con discapacidad desde el SENADIS, el Departamento de Autonomía y Dependencia se evalúa el ingreso conforme a los criterios existentes y genera un convenio de transferencia.

d. Instituciones ejecutoras

Durante el segundo trimestre del presente año el programa realizó acciones técnico administrativas de preparación para la convocatoria pública 2022, que se inició el mes de junio del año 2022, realizando la preparación y revisión de bases técnicas y administrativas que rigen el proceso, además de revisión de plataforma de postulación y otros procesos necesarios para la ejecución de la convocatoria regular del programa.

e. Montos asignados:

Los montos asignados actualmente corresponden a un convenio de asignación directa en vía judicial, ya que durante este periodo se realiza la preparación técnica administrativa de la tercera convocatoria pública para sus tres modalidades. Posterior a la adjudicación y firma de convenios se tendrá la



Servicio Nacional de la Discapacidad
Subdirección Nacional
Departamento de Autonomía y Dependencia

nomina definitiva de beneficiarios 2022, lo cual se proyecta para el mes de septiembre.

Organismo ejecutor	Región	Resolución Exenta de Senadis	Monto Asignado
Servicio de salud de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Aysén	742-2022	\$6.126.342

f. Modalidad de asignación

El programa con 3 modalidades de financiamiento. Modalidad individual: pueden postular personas naturales para recibir servicios de apoyo (cuidado e intermediación) y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente. Modalidad colectiva: pueden postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo (cuidado e intermediación), adaptaciones del entorno y la Modalidad de capacitación para proveer acciones con cobertura nacional, a personas pertenecientes a la población potencial, sus asistentes, familiares, equipos de atención y/u otros/as actores relevantes.

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/de la adjudicatario/a. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de que el/la adjudicatario/a tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no suscribirá el convenio o procederá si a estuviese suscrito a poner inmediatamente término anticipado al Convenio